



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CORDOBA, 20 SEP 2016

VISTO, El CUDAP- Expte. UNC N° 0038844 /2016, por el cual la Sra. Directora del Dpto. de Derecho Social de la Facultad de Derecho, solicita la designación de la Sra. Ab. LEANDRA JIMENA GARCIA, DNI 26.896.611, en un cargo Auxiliar docente para desempeñar funciones en Cát. "A" de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, para reemplazar el grupo de cursado que tiene asignado el Prof. Luis A. Reinaudi, en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento;

CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por la Sra. Directora;

Lo dictaminado por Secretaría Académica;

Que, en consecuencia, y siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta procedente acceder a lo solicitado, en forma interina mientras dure la licencia por enfermedad de largo tratamiento concedida al Dr. Luis A. Reinaudi;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Que la designación en cuestión encuadra en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93;

Las disposiciones de la Ord. HCS N° 5/95;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art.1°: Designar a la Ab. LEANDRA JIMENA GARCIA, dni 26.896.611, en un cargo Auxiliar docente de Profesor Ayudante "A" dedicación Simple (C.119) en la Cát. "A" de la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, a partir de la fecha y en forma interina mientras dure la licencia por enfermedad de largo tratamiento concedida al Prof. Luis A. Reinaudi, con encuadramiento en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93, reconociéndole al mismo tiempo en forma excepcional y por única vez conforme Ord. HCS N° 5/95, los servicios que prestó en tales funciones desde el 11 de Agosto último y hasta ayer.

Art.2°: La Ab. Leandra Jimena García deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (to 1990)-

Art.3°: Protocolícese, Hágase saber, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

RICARDO E. SUTERAN

RESOLUCION N°

1231

DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA